

## ACUERDO # 99



# HONORABLE                      SEXAGÉSIMA                      TERCERA LEGISLATURA                      DEL                      ESTADO                      LIBRE                      Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2019, el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, integrante de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 49, 50 y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97, 98, fracción III y 102 fracción III y 105 del Reglamento General de este Poder, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto que gire instrucciones a los titulares de la Secretaría de la Función Pública y a la Coordinación de Planeación, para que dentro del plazo establecido en el Artículo Noveno Transitorio, del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019, envíen a este Poder Legislativo el resultado, motivado y fundado de la evaluación de los dictámenes de viabilidad correspondientes, de cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados, con excepción de los que presten servicio educativos; y derivado de este proceso, la propuesta de extinción, fusión o reestructuración de dichos organismos, bajo los principios de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia y economía.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de



urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados



**CONSIDERANDO ÚNICO.** El proponente sustentó la Iniciativa en la siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto 114 referente al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019; documento que fuera exhaustivamente analizado y discutido en esta asamblea y con representantes del Poder Ejecutivo, a fin de normar el gasto público de una manera eficiente y para beneficio del estado de Zacatecas.*

*El artículo transitorio noveno de dicho presupuesto establece que “Se instruye al Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que en respeto al ejercicio de sus atribuciones y facultades, a través de la Secretaría de la Función Pública y la Coordinación Estatal de Planeación, dentro de un plazo no mayor a ciento veinte días de la entrada en vigor de este Decreto, realice una evaluación y emita los dictámenes de viabilidad correspondientes, de cada uno de los organismos públicos descentralizados, con excepción de los que presten servicios educativos y derivado de este proceso, proponga la extinción, fusión o reestructuración de dichos organismos, bajo los principios de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia y economía; lo anterior, con pleno respeto de los derechos laborales y de seguridad social de los servidores públicos”.*

*Al respecto cabe señalar que la norma no establece de qué manera los dictámenes de viabilidad de los organismos públicos descentralizados deban hacerse públicos; aunque en estricto apego a lo establecido por el Artículo 22 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder*



*Legislativo del Estado de Zacatecas, es ante este poder que con la oportunidad debida, y dentro del plazo señalado, deban presentarse dichos dictámenes de viabilidad.*

*Como expresa la politóloga Hilda Aburto Muñoz<sup>i</sup>, “Es un hecho que los conceptos de eficacia y eficiencia como elementos e legitimación de las instituciones públicas tienen una connotación política si se analizan como parte de una demanda social expresada de muy diversas maneras”<sup>ii</sup>.*

*Ante esta afirmación es importante tomar en cuenta que el dictamen a que se ha hecho referencia debe contener elementos de juicio suficientes, reconocidos por esta Legislatura, para la extinción, fusión o reestructuración de los organismos públicos descentralizados que conforman la administración pública estatal.*

*Dichos organismos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, exceptuando los que prestan servicios educativos, son:*

- 1. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para el Estado de Zacatecas;*
- 2. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;*
- 3. Consejo Estatal de Desarrollo Económico;*
- 4. Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación;*
- 5. Servicios de Salud de Zacatecas;*
- 6. Régimen Estatal de Protección Social en Salud;*
- 7. Centro Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos;*
- 8. Instituto de la Defensoría Pública;*





9. *Instituto de Cultura Física y el Deporte del Estado de Zacatecas;*
10. *Sistema Zacatecano de Radio y Televisión;*
11. *Patronato Estatal de Promotores Voluntarios;*
12. *Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde”;*
13. *Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas;*
14. *Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas;*
15. *Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas;*
16. *Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Zacatecas;*

*Es claro que ante la realidad estatal, la administración pública debe adaptarse a las necesidades sociales, y justificar detalladamente, sobre la base de indicadores claros, precisos y de reconocimiento universal, la existencia de todos y cada uno de los organismos públicos descentralizados, desaparecer los que resultan obsoletos, duplican funciones de otras instituciones estatales o han dejado de cumplir de manera eficiente las funciones que les fueron conferidas con su creación.*

*Asimismo debe analizarse objetivamente la posibilidad de fusionar dos o más, reestructurar y actualizar, en los casos en donde la disposición tenga como resultado alcanzar niveles de eficiencia tales, que el resultado de su gestión sea el beneficio social y, sobre todo, evitar que la existencia de los organismos públicos descentralizados*

tenga como fin la operación electoral o cualquier otra no afín a su naturaleza de entes públicos.



Ahora bien, por tratarse de un asunto emplazado para cumplirse dentro de un plazo no mayor a 120 días a partir de la publicación del Decreto 114, y porque una resolución favorable del presente es un acto de justicia social, solicito al presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política que, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento General que nos rige, promueva que este Punto de Acuerdo sea considerado de urgente y obvia resolución y se resuelva de acuerdo a nuestra normatividad vigente.”

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto que gire instrucciones a los titulares de la Secretaría de la Función Pública y a la Coordinación de Planeación, para que dentro del plazo establecido en el Artículo Noveno Transitorio, del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019, envíen a este Poder Legislativo el resultado, motivado y fundado de la evaluación de los dictámenes de viabilidad correspondientes, de cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados, con excepción de los que presten servicio educativos; y derivado de este proceso, la propuesta de extinción, fusión o reestructuración de dichos organismos, bajo los principios de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia y economía.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera  
Legislatura del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año  
dos mil diecinueve.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

PRESIDENTA

  
DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

  
DIP. AÍDA RUIZ FLORES  
DELGADILLO



SECRETARIA

  
~~DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ~~  
PERÉ